



La Justicia provincial ordenó a tres comercios de nuestra ciudad a que en el plazo de 24 horas cumplan estrictamente con los precios máximos de venta al público, tras comprobarse sobrepuestos en algunos de sus productos.

El fallo pertenece a la jueza Civil y Comercial de feria, Graciela Patricia Lugo, y se inscribe dentro de una medida autosatisfactiva solicitada por el defensor del Pueblo, Leonardo Gialluca, quien realizó la presentación ante la Justicia adjuntando las pruebas documentales (actas de inspecciones y tickets) del incumplimiento de estos comercios a la resolución 100/20 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación que dispuso la obligación de fijar precios máximos de venta al consumidor final para determinados productos de la canasta básica, con valores discriminados por y cada provincia, vigentes al 6 de Marzo e indefectiblemente respetados por los comerciantes de todo el país. En nuestra provincia el listado incluye 263 productos.

La medida dictada por la jueza Lugo alcanza a los comercios “El Pajarito”, titular de la cadena de supermercados Cáceres, minimercado “La Curvita” y supermercado “Stock”, los que además de corregir los precios de los productos que están sobrevaluados, también deberán exhibir en la entrada de los locales, en lugar visible y puesta a disposición de los consumidores, el listado de estos 263 artículos con precios máximos e inamovibles.

En otro punto, la resolución judicial establece que el no cumplimiento de lo ordenado dará lugar a la aplicación de sanciones conminatorias progresivas consistentes en 24.450 pesos (20 jus) por cada día de retraso, debiendo los inspectores de la Subsecretaría de Defensa al Consumidor y Usuario de la Provincia de Formosa, una vez vencido el plazo de 24 horas otorgado a los demandados, labrar las actas pertinentes resultantes del relevamiento realizado, comunicando y adjuntando las mismas a la causa judicial, para su verificación.

Incumplimiento

La jueza Lugo tomó esta determinación luego de analizar la denuncia del Defensor del Pueblo y merituar las pruebas remitidas, afirmando que existe una evidente afectación a los derechos de los usuarios y consumidores de la Provincia de Formosa, ante la situación de incumplimiento por parte de los comercios demandados de sujetar sus ventas al precio máximo previsto en el listado pertinente.

Dijo la jueza en el fallo que lleva el número 146/20, que la conducta desplegada por los comercios amerita una medida de carácter urgente al resultar atendible e impostergable el otorgamiento de la tutela judicial inmediata, ante la situación de emergencia pública sanitaria que atravesamos y que es de público conocimiento.

La medida ordenada comenzará a regir en el plazo perentorio de 24 horas contadas a partir de la notificación de los demandados.

[Ver FALLO COMPLETO](#)